

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SHINAHOTA**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



**GUIA MUNICIPAL DE TRAMITES EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIONES**

IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES – IMPBI

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SHINAHOTA
GUIA MUNICIPAL DE TRAMITES EN LA UNIDAD DE RECAUDACIONES

IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES

a) Requisitos para Inscripción al Padrón Municipal de Contribuyentes al Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles

- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Minuta de transferencia de inmueble o Documento privado de transferencia con reconocimiento de firmas
- Plano con visto bueno de Dirección de Urbanismo y Catastro
- Fotocopia de carnet de identidad
- Certificación de OTB

Las personas jurídicas, además de los detallado precedentemente deberán presentar:

- Escritura pública de constitución
- Poder del Representante legal
- Número de Identificación Tributaria (NIT)

b) Requisitos para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles – IMPBI (bienes inmuebles registrados)

- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Boleta de pago gestión anterior

c) Requisitos para el pago del IMPBI con modificación de datos técnicos

- Solicitud fundamentada o memorial dirigido al Alcalde Municipal
- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Urbano
- Plano que exponga las modificaciones a la infraestructura con visto bueno de la Dirección de Urbanismo y Urbano
- Folio Real Actualizado
- Resolución de Modificación de Datos técnicos

d) Requisitos para el pago del IMPBI de Avances

- Resolución Municipal de Avance
- Plano visado por la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Certificado catastral

e) Requisitos para el pago del IMPBI para Fraccionamiento de bienes inmuebles

- Folio Real de la división y partición
- Resolución Municipal de fraccionamiento

- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Última Boleta de pago del IMPBI, del total global del terreno sin fraccionar
- Plano de construcción (si corresponde)

f) Registro y pago del Impuesto Municipal a la Propiedad rural.

- Boleta de pago gestión anterior
- Título ejecutorial
- Folio Real
- Certificado catastral
- Fotocopia de carnet de identidad

g) Requisitos para el pago del Impuesto Municipal a la Transferencia Onerosa de Bienes Inmuebles

- Boleta de pago del IMPBI de la gestión vencida y de la gestión vigente
- Minuta de transferencia con reconocimiento de firmas visada por asesoría legal y visto bueno de la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Fotocopia de carnet de identidad del comprador
- Fotocopia de carnet de identidad del Vendedor
- Folia real
- Plano con V°B° de la Dirección de Catastro Urbano
- Certificado catastral
- Formulario único de caja por pago de tasa de Urbanismo y Catastro

Las personas jurídicas, además de los detallado precedentemente deberán presentar:

- Escritura pública de constitución
- Poder del Representante legal
- Número de Identificación Tributaria (NIT)

h) Requisitos de desistimiento y/o anulación de transferencias

- Solicitud de desistimiento de transferencia dirigida al alcalde
- Fotocopia de Minuta de transferencia
- Fotocopia de pago del IMTO
- Minuta de desistimiento de transferencia visado por asesoría legal
- Cedula de Identidad de los compradores y vendedores
- Pago del IMTO si el desistimiento se hizo posterior al quinto día de perfeccionado el primer acto traslativo

i) Requisitos para cambio de nombre en bienes inmuebles

- Solicitud fundamentada o memorial Dirigida al Alcalde Municipal
- Documento o Minuta de transferencia, Documento de Donación, Documento de declaratoria herederos, Documento de anticipo de Legítima u otra que acredite su propiedad
- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Catastro

- Boleta de pago de impuesto de la gestión vigente
- Folio Real actualizado
- Informe legal de verificación y validación de la documentación
- Cedula de Identidad

j) Requisitos para la anexión de bienes inmuebles

- Ficha técnica emitida por la Dirección de Urbanismo y Catastro
- Folio Real
- Plano visado por la Dirección de Urbanismo y catastro
- Resolución Municipal de anexión de bienes inmuebles

k) Requisitos para el descuento del 50% del IMPBI a la actividad hotelera

- Nota fundamentada o memorial Dirigida al Alcalde Municipal
- Copia del Certificado de Inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (N.I.T.).
- Copia del Certificado de Afiliación otorgado por la asociación de la cual es miembro (Hoteleros).
- Copia del Registro o Inscripción en FUNDEMPRESA, si hubiera.
- Copia del Documento de Propiedad, Matrícula Computarizada o Folio Real.
- Copia del Poder del Representante Legal, si corresponde.
- Copia de la Cedula de Identidad del Representante Legal y/o propietario.
- Copia de los Estados Financieros correspondiente a la gestión fiscal de cobro, cuando corresponda.

Exclusiones y Exención del impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, Conforme a los Artículos 11 al 14 del DECRETO MUNICIPAL N° 027 de 18 de Abril de 2017

l) Requisitos para la exclusión de IMPBI de Bienes inmuebles de entidades publicas (Nivel Central del Estado, Gobernaciones, Gobiernos Municipales, Misiones diplomáticas)

- Documentos de propiedad de inmuebles
- Folio Real
- Documentación que acredite su condición de entidad beneficiada con la exclusión
- Cedula de identidad vigente del Representante Legal
- Numero de Identificación Tributaria

m) Requisitos para la exención de pago del impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles-IMPBI)

Las asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas:

- Solicitud de la exención del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, dirigido a la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota,
- Copia simple del Poder Notariado que acredite la representación legal que se ejerce.
- Resolución Suprema, Resolución Prefectural, Decreto Departamental o Gubernativa de reconocimiento de personería jurídica de la entidad, en fotocopia

simple.

- Estatuto Orgánico, Reglamento Interno u otras norma interna en fotocopia simple.
- Número de Identificación Tributaria (N.I.T.), en fotocopia simple, exceptuando a las asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 49, de la Ley N° 843, texto ordenado.
- Documento de propiedad registrados en la oficina de derechos reales que acrediten la titularidad en fotocopias simple.
- La documentación presentada podrá exigirse en originales para su verificación y posterior devolución.
- Ficha Técnica emitida por la Dirección de urbanismo y Catastro.

n) Requisitos para la Exención del 100% del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles-IMPBI, para los beneméritos de la Guerra del Chaco y viudas

- Original y copia del Talón de Beneficiario de su Renta de Benemérito correspondiente a la gestión en cobranza.
- Que el inmueble sea de su propiedad, presentando el documento de propiedad o folio real.
- Fotocopia de Cedula de Identidad (Benemérito y/o Viuda).
- Ultimo impuesto pagado del IMPBI, que señale el domicilio de vivienda, similar con la Cedula de Identidad

o) Requisitos para Exención parcial (20%) del IMPBI para personas de más de 60 años

- Copia de Testimonio de Propiedad.
- Copia de Cedula de Identidad Vigente
- Ultimo impuesto pagado del IMPBI

p) Requisito para exención de bienes inmuebles de propiedad de las entidades financieras intervenidas por la Autoridad del Sistema Financiero

- Memorial informando la intervención realizada
- Original y copia de Testimonio de Propiedad con registro en Derechos Reales del bien inmuebles intervenido
- Original y copia de la Orden Judicial que autoriza la intervención